

SANTA MARTA, D.T.C.H, 20 DE MARZO DE 2020

CIRCULAR INFORMATIVA

De: DR. ADOLFO ANTONIO BULA RAMIREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DISTRITAL, Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

PARA: GREMIOS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, Y ANIMALISTAS INDEPENDIENTES.

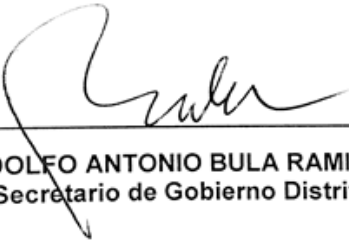
ASUNTO: Directrices para la atención y protección animal, en el marco de la emergencia Sanitaria decretada por causa del Coronavirus - Covid 19.

Cordial Saludo

En atención a la calamidad pública declarada en el Distrito de Santa Marta, por la propagación del virus COVID-19 la Organización Mundial de la Salud, se ha pronunciado y manifestado que **“Actualmente no hay evidencia de que los animales de compañía puedan ser una fuente de infección del COVID-19 o de que enfermen”**, No obstante, el trabajo aún está en una fase preliminar, por lo que se aconseja tener mucho cuidado y protección con sus animales domésticos, y en condición de calle para ello se hace necesario realizar los lineamientos y tomar las siguientes medidas de precaución.

1. Los propietarios de animales Domésticos, deben mantener buenas prácticas higiénicas, permanentes en casa, se permite salir una vez por día cerca de la vivienda el paseo debe ser corto para realizar sus necesidades, mantener el distanciamiento social, al llegar a casa lavarse bien las manos y con una toalla desinfectante limpiar las patitas y la cola de las mascotas, por prevención en ninguna circunstancia se permite abandonarlos.
2. Para aquellas personas que alimente animales en condición de calle, se recomienda hacerlo una personas por fundación, la cual lo podrá hacer una vez al día, con el cuidado y elementos requeridos de protección en horario diurno, y hacer la relación del personal, con Numero de Cedula, Datos de Contacto y el sector donde va realizar la actividad ante la Secretaria de Gobierno mediante el correo electrónico gobierno@santamarta.gov.co.

Cordialmente.



ADOLFO ANTONIO BULA RAMIREZ
Secretario de Gobierno Distrital

Proyectó:	Suleidy Amaya González – Profesional Especializado Externo
-----------	--